

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.  
Salento Quindío, veinte de septiembre del año dos mil veintidós.

Se dirige al Despacho la señora OLGA BEATRIZ ECHEVERRY CASTRILLON, por intermedio de apoderado judicial, solicitando la realización de INSPECCIÓN JUDICIAL CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS a lugar, con la intervención de expertos en tecnología de videograbación, respecto del establecimiento de comercio POSADA MIRADOR DE COCORA, igualmente la recepción de los testimonios de las señoras MARIANA BOTERO HINCAPIE y LUZ DAMARY OROZCO ARBOLEDA, pruebas extraproceso con fines judiciales.

Estudiada las solicitudes estima el Despacho la procedencia de su aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 y siguientes del Código General del Proceso, con relación a la Inspección Judicial se considera igualmente procedente acceder a la participación de personal experto en videograbación para ser incorporada a las diligencias.

Respecto a la exhibición de documentos de comercio se convocará a la propietaria del establecimiento de comercio para que en la fecha fijada haga presentación y permita acceso a los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 en concordancia con el artículo 189 del Código General del Proceso; los declarantes serán citados al Despacho para que absuelvan el interrogatorio que les realizará la parte solicitante.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de prueba anticipada consistente en INSPECCIÓN JUDICIAL CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS DE COMERCIO, respecto del Establecimiento de Comercio POSADA MIRADOR DE COCORA, igualmente la recepción de los testimonios de las señoras MARIANA BOTERO HINCAPIE y LUZ DAMARY OROZCO ARBOLEDA, pruebas extraproceso con fines judiciales, elevadas por la señora OLGA BEATRIZ ECHEVERRY CASTRILLON, por intermedio de apoderado judicial, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho se fija para día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la inspección judicial, con intervención de personal experto y equipos técnicos en videograbación.

TERCERO: Acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho se fija para día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE COMERCIO, específicamente el de registro de ingreso y salida de huéspedes o usuarios del servicio de hospedaje, para lo cual cítese y convóquese a la señora GABRIELA VELASQUES BOTERO, en su calidad de propietaria, informándosele el fin de la diligencia, la que se realizará en el establecimiento de comercio.

CUARTO: Acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho se fija para día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE, para escuchar en testimonio a las señoras MARIANA BOTERO HINCAPIE y LUZ DAMARY OROZCO ARBOLEDA, las que serán recepcionadas presencialmente en las instalaciones del Despacho.

QUINTO: Recaudadas las pruebas extraprocesales solicitadas hágasele entrega al solicitante de las mismas, previo su desglose a cargo de la parte.

SEXTO: Se le reconoce personería para actuar al doctor DIEGO DE JESUS VELEZ ACEVEDO, en nombre y representación de la señora OLGA BEATRIZ ECHEVERRY CASTRILLON, acorde con el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

  
MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez